



Dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

<b>Proceso</b>	: RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO
<b>Demandante</b>	: ADERLEY GALLEGO MESA
<b>Demandado</b>	: BEATRIZ ECHEVERRY ECHEVERRY
<b>Radicación</b>	: 6319040890022023 00046 00
<b>Interlocutorio</b>	: 176

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, allegada por la demandada, en donde solicita plazo de dos meses para la entrega del inmueble objeto del presente proceso, se NIEGA DICHA SOLICITUD, en virtud a que el presente proceso fue terminado mediante Sentencia proferida el día 14 de febrero de 2024, en donde se ordenó la restitución del citado predio.

Ahora bien, en virtud a que se comisiono la diligencia de lanzamiento a la Alcaldía de Circasia Quindío, se ordena remitir el escrito allegado por la señora Echeverry con destino a dicha entidad y también a la parte demandante, para las consideraciones que estime pertinente.

**NOTIFIQUESE,**

**ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ**  
**Jueza**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN ESTADO EL

03 DE ABRIL DE 2024

JACKELINE BELTRAN SERNA  
SECRETARIA

Firmado Por:

Adriana Gaviria Marquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9183ce5e9328fd6c68a79372837689db2aa3a7ef83d3689d2e00819c43adbc42

Documento generado en 02/04/2024 11:50:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>